



REGLAMENTO DE COMPRADORES DE SALVAMENTOS AUTOS

1.0 OBJETIVO

Establecer los lineamientos aplicables a los compradores de salvamentos automóbiles de aseguradoras, respecto a la adquisición de vehículos producto de un siniestro.

2.0 ALCANCE

A todos los Compradores y personal de CAF Corporativo a nivel nacional que tenga relación directa o indirecta con la venta de salvamentos que efectúa la propia CAF en sus corralones y que corresponden a aseguradoras.

3.0 DEFINICIONES

Adjudicación: Asignación de un salvamento a un Comprador producto de la venta a éste, a través de un remate.

Corralón: Lugar físico donde se efectúan los remates físicos de unidades.

Comprador: Toda persona física o moral (Representante legal), que adquiere un vehículo de salvamentos de aseguradoras a través de CAF.

Chatarra: Salvamentos que se comercializan exclusivamente para desarmar, con base en el criterio establecido por CAF.

Costo de Administración: Pago indispensable que debe efectuar el Comprador por cada salvamento adjudicado por concepto de servicios administrativos.

Garantía: Pago único indispensable que debe efectuar el Comprador hacia CAF como soporte de pago de los salvamentos adjudicados. Sin que esto se considere como parte del importe del salvamento adquirido.

Membresía: Sin costo

Pago de acompañantes: Pago que debe efectuar el comprador, en caso de que desee ingresar a los corralones de CAF con un acompañante (persona no inscrita como comprador)

Pensión: Pago que efectúa el comprador en caso de no retirar la (s) unidad (es) de los corralones de CAF. Aplica a partir de después de 48 horas de confirmada la operación de venta de salvamento.

Remate: Evento a través del cual se ofrecen a la venta los vehículos producto de un siniestro. Proceso en el que el comprador inscrito vigente se presenta en los corralones de CAF o por Internet.

Retiro de unidad: Retirar la (s) unidad (es) adjudicadas del lugar físico donde se encuentren bajo resguardo de CAF.

Salvamento: Activo o bien resultante de un siniestro que es comercializado.



REGLAMENTO DE COMPRADORES DE SALVAMENTOS AUTOS

Unidades normales: Salvamentos que se comercializan con documentos de propiedad.

4.0 POLITICAS GENERALES

4.1.1 Sólo podrá inscribirse como Comprador, la persona física o moral que cumpla con los lineamientos establecidos en el presente reglamento.

4.1.2 Los trámites necesarios para inscripción y compra de salvamentos se podrán realizar únicamente en los días y horarios establecidos.

4.1.3 Los costos administrativos mencionados en el presente Reglamento pueden variar por lo que se les se comunicará a los Compradores cuando exista cualquier cambio.

4.1.4 Los importes de garantía, membresía, pensión, acompañantes y costo de administración no son aplicables al pago de los salvamentos.

4.1.5 CAF se reserva el derecho de cambiar la fecha, horario y lugar de los remates o en todo caso cancelar éste sin previo aviso.

4.1.6 CAF se reserva el derecho de admisión a compradores y acompañantes, ya sea el remate presencial o en línea.

4.1.7 No se permite el ingreso a los remates a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes, compradores que no estén registrados en CAF, así como acompañantes sin identificación oficial y sin el pago del importe para su admisión.

4.1.8 En el caso de remates presenciales, el Comprador acepta las condiciones de participación de los remates firmando el reglamento y es responsable solidario del acompañante en caso del algún evento que perjudique los intereses de CAF.

Para el caso de remates en línea, el Comprador acepta a través de ese medio, las condiciones de participación en los remates, así como las condiciones físicas de las

4.1.9 CAF podrá cancelar alguna venta por cuestiones ajenas a su voluntad; así como la imposición de cualquier otra medida de seguridad que lo amerite para preservar el orden e integridad de los compradores, acompañantes y empleados de CAF.

4.1.10 El comprador podrá solicitar facturas de los depósitos que realice, deberá hacerlo antes del día 25 del mes en que realizó el movimiento. Si la compra se realiza posterior a esta fecha, la factura se emitirá en el siguiente mes.

Nota: No se emitirán facturas de ingresos registrados en meses anteriores.

4.1.11 En caso de unidades clasificadas como “chatarra”, el pago deberá efectuarse mediante un cheque por unidad ya sea certificado o de caja.



REGLAMENTO DE COMPRADORES DE SALVAMENTOS AUTOS

4.1.12 Por disposiciones fiscales los cheques certificados sólo podrán ser aceptados cuando estos provengan de la cuenta del Comprador, para el caso de cuentas mancomunadas, se debe entregar copia del contrato donde acredite dicha situación (contrato bancario).

4.1.13 El pago del salvamento debe efectuarse por el importe exacto de la oferta, en caso de que el comprador realice el pago por un importe mayor o menor al ofertado se devolverá el cheque para su corrección inmediata.

4.1.14 En caso de no efectuar el pago de alguna(s) de la(s) unidad(es) adjudicada(s), el Comprador perderá el importe de garantía y su derecho a participar en los remates posteriores. Para participar de nueva cuenta en los remates, el comprador deberá realizar el proceso señalado en el apartado de REINSCRIPCION.

4.1.15 No se permitirá la prórroga del pago de unidades, solo en aquellos casos excepcionales que la administración de CAF otorgue su autorización.

4.1.16 El Comprador se hace responsable de cubrir al 100% a CAF los costos erogados por cualquier problemática presentada por los cheques que expida para el pago de los salvamentos, así mismo no podrá retirar la unidad sin antes haber liquidado los costos correspondientes.

4.1.17 Por cada salvamento que no sea retirado de los corralones de CAF y/o custodia 3 días hábiles posteriores a la realización de remate, el comprador incurrirá en un pago de pensión de \$100.00 (cien pesos 00/100 MN) en efectivo por cada día natural transcurrido.

4.1.18 No se podrán retirar los salvamentos adquiridos, sin haber efectuado el pago correspondiente de pensión, así mismo debe mostrar el comprobante del pago.

4.1.19 En caso de extravío de recibo de pago, el Comprador deberá pagar la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 MN) y llenar el formato de "Extravió de Recibo de Pago de Unidades" proporcionado por el personal de CAF para evitar cualquier reclamo o aclaración posterior.

4.1.20 Por disposiciones fiscales, no se emiten facturas de venta a favor de terceras personas, únicamente serán generadas a nombre del Comprador registrado en CAF.

4.1.21 Por cada salvamento o chatarra adquiridos se entregará una factura emitida por la aseguradora, siendo responsabilidad de CAF, realizar la entrega física en los días y horarios establecidos para tal efecto.

4.1.22 En caso de que la unidad adjudicada sea derivada de un siniestro de robos, se le proporcionará adicional formato "Responsiva Adquisición de Vehículos por Robo", en el cual se deslinda a CAF de cualquier situación que sea presentada después de la venta.

4.1.23 En caso de que se sorprenda al Comprador buscando beneficio por concepto de reembolso y/o cancelación de venta, el comprador se dará de baja sin opción a reinscripción.



REGLAMENTO DE COMPRADORES DE SALVAMENTOS AUTOS

4.1.24 Los reembolsos y/o cancelaciones de venta causarán efecto en aquellos casos que se tenga la evidencia que ampare error en la administración y operación de CAF así como la aplicación de los lineamientos marcados en este reglamento.

4.1.25 En caso de cancelación de venta, por ningún motivo será devuelto el importe de costo de administración de la unidad adjudicada.

4.1.26 Para atención de casos Post-venta podrá dirigirse a los siguientes números:

01-55-5539 34 68 en la ciudad de México.

5.0 DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS COMPRADORES

5.1.1 CAF se reserva todos los derechos de inscripción de acuerdo a sus intereses.

5.1.2 No podrá inscribirse ningún interesado que no cumpla con todos los lineamientos establecidos por CAF, en concordancia con los lineamientos fijados por la aseguradora.

5.1.3 Todo interesado en inscribirse deberá presentar los siguientes documentos en los días y horarios establecidos por cada Centro de Remate y/o Custodia:

Para Persona Física:

Identificación oficial con fotografía (original y copia por ambos lados), sólo IFE, pasaporte, licencia o cartilla militar. Comprobante de domicilio que coincida con la dirección de la identificación (original y copia). RFC [sólo para personas físicas con actividad empresarial (copia)]. Cheque de caja o certificado por \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN) a favor de Corporativo Contable Administrativo y Fiscal Ramírez Mercado y Asociados, S.C. * Formato "Solicitud de Inscripción para Compra de Salvamentos" (Anexo A) debidamente requisitado.

Para Persona Moral: Identificación oficial con fotografía del representante o apoderado legal (original y copia por ambos lados), sólo IFE, licencia, pasaporte o cartilla militar. Comprobante de domicilio fiscal (original y copia). RFC, cédula fiscal (copia). Acta constitutiva (copia). Poder notarial (copia) Hoja de Alta en Hacienda [Formato R1 (copia)]. Cheque de caja o certificado por \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN) a favor de Corporativo Contable Administrativo y Fiscal Ramírez Mercado y Asociados, S.C.* Formato "Solicitud de Inscripción para Compra de Salvamentos" (Anexo A) debidamente requisitado.

(*) Este pago cubre \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN) por concepto de Garantía de comercialización de salvamentos.

Nota. Los documentos deberán enviarse por correo en forma clara, legible, libre de manchas, rupturas o enmendaduras a victor.ramirez@c-caf.com



REGLAMENTO DE COMPRADORES DE SALVAMENTOS AUTOS

5.1.4 Todo interesado que se registre como Comprador, le será entregada al momento de la inscripción una credencial, recibo de membresía (sin costo), recibo de garantía y el presente reglamento, que lo identifica como Comprador vigente. Así mismo, tiene derecho a ingresar a las instalaciones de todos los corralones de CAF participando en las subastas presenciales y/o en línea efectuadas a nivel nacional.

5.1.5 El comprador deberá revisar que los recibos entregados, cuenten con el nombre completo y firma del responsable de CAF, así mismo deben estar debidamente sellados, de lo contrario, cuando el comprador solicite su devolución de garantía, el trámite no procederá.

5.1.6 Cuando el Comprador firma el formato “Solicitud de Inscripción para Compra de Salvamentos” (Anexo A), reconoce y acepta las implicaciones establecidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Propiedad de Particulares.

5.1.7 El costo de adjudicación de unidades es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN) por cada una de ellas y su pago se realizará a Corporativo Contable Administrativo y Fiscal Ramírez Mercado y Asociados, S.C., siendo pagadero al momento de retiro de las unidades del corralón que corresponda.

5.2 MEMBRESÍA

5.2.1 La membresía es anual y es sin costo y la fecha de vigencia corre a partir del día de la inscripción, reinscripción o renovación de la membresía.

5.2.2 En caso de que el Comprador retire o pierda la garantía por falta al reglamento, y quiera inscribirse nuevamente, esta membresía será respetada únicamente si no ha vencido.

5.2.3 Para la renovación de membresía tendrá 30 días hábiles a partir del término de la vigencia, de lo contrario perderá su garantía y deberá inscribirse nuevamente.

5.3 GARANTÍA

5.3.1 El pago por concepto de Garantía es reembolsable vía transferencia y se emitirá un recibo; cuando el Comprador solicite por escrito retirarse de manera voluntaria como comprador de CAF; siempre y cuando la membresía este vigente y/o en el periodo de gracia para la renovación.

5.3.2 Si el comprador no tiene compras registradas durante 1 año y 30 días, se dará de baja temporal por inactividad y CAF se adjudicará el importe de garantía correspondiente, por lo cual, el comprador deberá realizar de nueva cuenta el proceso de inscripción.

5.3.3 El Comprador se compromete a liquidar el pago de la(s) unidad(es) en los días y horarios establecidos; en caso contrario perderá su garantía. Si el comprador incurre en algún incumplimiento de pago de unidad, tendrá que cubrir los importes mencionados como garantía.



REGLAMENTO DE COMPRADORES DE SALVAMENTOS AUTOS

5.3.4 Por falta al cumplimiento del reglamento interno se dará de baja definitiva al comprador.

5.4 HORARIOS DE ATENCIÓN

5.4.1 Días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hrs. en las oficinas del CAF (excepto los días de realización del remate de cada plaza y días festivos de acuerdo al calendario de CAF).

5.4.2 El calendario de remate lo podrán verifica en nuestras páginas de Facebook y twitter.

5.4.3 Sin excepción, no se realizará cualquier tipo de trámite que no sea en los días y horarios establecidos.

6.0 REMATE

6.1 HORARIO REMATE

6.1.1 La celebración del remate de vehículos es establecido por CAF.

6.2 PROCESO DE REMATE PRESENCIAL.

6.2.1 Únicamente se permitirá el acceso a subastas presenciales a los Compradores que porten su credencial vigente en un lugar visible; esta es intransferible.

6.2.2 No se permite el ingreso a menores de edad, mujeres embarazadas, personas de edad avanzada, padecimiento de sus facultades mentales, etc.

6.2.3 El Comprador puede ingresar al remate sólo con un acompañante, mismo que mostrará al personal de Caja, una identificación oficial con fotografía y pagará \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 MN) en efectivo al momento del ingreso. El acompañante recibirá un comprobante por el pago correspondiente. Así como una credencial que deberá portar en un lugar visible.

6.2.4 Se prohíbe al Comprador y al acompañante introducir bultos, partes automotrices, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, armas, bicicletas, explosivos, motocicletas, cámaras fotográficas y de video.

6.2.5 En la zona de remate no podrá portar el Comprador ni el acompañante algún objeto salvo el listado de remate. Está prohibido la toma de fotografías y /o videos con medios portátiles (celular, iPad, iPod, Tablet etc.).

6.2.6 Una vez registrados el Comprador y el acompañante no podrán salir de las instalaciones hasta que finalice el remate, en caso contrario su salida será definitiva. Si el Comprador tiene ofertas registradas y resulta ganador de alguna unidad, esta situación no exenta al comprador del pago de la misma.

6.2.7 El ingreso y permanencia del Comprador y su acompañante en los corralones de CAF es bajo su riesgo y responsabilidad; CAF Corporativo y los ex-propietarios de los salvamentos, quedan liberados de cualquier responsabilidad derivada por lesiones, daños, perjuicios o muerte sufridos por cualquier causa dentro de las instalaciones donde se efectuó el remate.



REGLAMENTO DE COMPRADORES DE SALVAMENTOS AUTOS

6.2.8 Al momento del ingreso, el Comprador recibirá un listado de los salvamentos disponibles para venta el cual consta de:

Número de torre, descripción de la unidad (modelo, color, N° de serie), condición de la venta, documentos de propiedad con los que cuenta el salvamento y especificaciones puntuales de cada unidad.

Es responsabilidad del Comprador cotejar la información del listado con la unidad física antes de registrar alguna oferta; en caso de tener alguna duda, se deberá aclarar con el Encargado del Centro de Remate.

Una vez registrada alguna oferta por parte del Comprador, se considera en firme, sin posibilidad de modificarla o cancelarla.

6.2.9 Los salvamentos en exhibición son producto de un siniestro y son vendidos en las condiciones físicas y mecánicas que se encuentren, queda prohibido hacer alguna prueba o verificación anticipada por parte de los compradores.

6.2.10 CAF ni el ex propietario de los salvamentos ofrecen garantía alguna por los vehículos comercializados, por lo tanto no se hacen responsables por daños o vicios ocultos en virtud de ser producto de un siniestro. Así mismo no se aceptan devoluciones ni reclamaciones ya que el Comprador al adquirir la unidad libera de responsabilidad alguna a CAF y al ex-propietario del vehículo.

6.2.11 El salvamento será facturado conforme a la condición de venta del mismo. Para los salvamentos vendidos como "CHATARRA", solo se entregará factura en original con la leyenda "UNIDAD VENDIDA COMO CHATARRA, EXCLUSIVAMENTE PARA DESARMAR", en esta no se imprimirá el número de motor. El comprador se compromete única y exclusivamente a destinar el vehículo para desarmar; el mal uso de este y/o de los documentos es responsabilidad plena del mismo.

6.2.12 Cualquier persona que acuda a los Centros de Remate y se le sorprenda sustrayendo partes (sin importar el valor económico), dañando las unidades o las instalaciones, que actúe de forma agresiva u ofensiva, será puesta a disposición de las autoridades correspondientes (se hace responsable solidario el comprador de su acompañante). Además perderá su garantía de forma permanente, sin posibilidad alguna de inscribirse nuevamente.

6.3 PROCESO DE REMATE POR INTERNET

6.3.1 La persona que desee participar en las subastas efectuadas por internet, deberá estar inscrito como comprador vigente.

6.3.2 Se le proporcionará la liga de acceso, usuario y contraseña para poder participar en los remates por internet, haciéndose responsable del uso de la misma.



REGLAMENTO DE COMPRADORES DE SALVAMENTOS AUTOS

6.3.3 Para las unidades que se publiquen, se mostrarán fotos con la condición física en que se encuentra la unidad en el momento de la subasta y por lo tanto no habrá cancelación ni devolución por ningún concepto. Una vez registrada alguna oferta por parte del Comprador, se considera en firme, sin posibilidad de modificarla o cancelarla.

6.3.4 Después de haber concluido la subasta, se confirma al comprador las unidades adjudicadas.

6.3.5 La confirmación de adjudicación se realiza una vez que la subasta y/o postura sea conforme a los precios “base”, autorizados. En el caso de que esto no suceda, CAF no podrá adjudicar la unidad al comprador “ganador” y se realizará nueva subasta con nuevas bases de precios autorizados.

Nota: Para el pago y retiro de las unidades, deberá tomar en cuenta el punto 7.0 y 8.0 del presente Reglamento.

7.0 PAGO DE SALVAMENTOS

7.1 HORARIOS

Todos los salvamentos que sean adjudicados vía remate físico y/o por Internet, deberán ser pagados sin excepción en un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores a la adjudicación en los horarios bancarios y sucursales que nos asigne la aseguradora, entregándose para tal propósito, las referencias bancarias de pago y que deberán entregar copia simple vía correo electrónico a CAF para su validación.

De igual manera, en el caso de ser compradores foráneos tendrán la opción de enviar los comprobantes de pago por medio de un correo electrónico, los cuales deben ser legibles, sin tachaduras ni enmendaduras que impidan la visibilidad de todos los datos importantes (fecha, importe, remitente, beneficiario, sucursal etc.)

7.2 PROCESO DE PAGO DE SALVAMENTOS

7.2.1 El Comprador, una vez confirmada la adjudicación de la unidad, recibirá vía correo electrónico, las referencias bancarias por concepto de pago de la unidad y deberá enviar a CAF copia simple al correo victor.ramirez@c-caf.com para su validación y soporte de venta. La aseguradora, una vez revisadas sus operaciones bancarias, procederá a la realización de la factura respectiva. Para tal propósito en un plazo máximo de diez días hábiles, CAF procederá a localizar al comprador para que en horarios de 10.00 a 16.00 horas, recoja la documentación correspondiente.

7.2.2 No se acepta pago en efectivo, tarjeta de crédito o transferencias bancarias.

7.2.3 CAF registra el pago de la unidad y entrega al comprador por cada salvamento pagado, 2 recibos de Pago de Unidades, original y copia, el cual detalla los datos del comprador, características de la unidad adjudicada (salvamento), lista de los documentos de propiedad que serán entregados y los importes de venta, además entrega un recibo por concepto de Costo de Administración.



REGLAMENTO DE COMPRADORES DE SALVAMENTOS AUTOS

7.2.4 El recibo denominado COPIA servirá para que le sea entregada la unidad y el recibo ORIGINAL deberá conservarlo ya que será solicitado para la entrega de documentos de propiedad.

8.0 RETIRO DE SALVAMENTOS

8.1 HORARIOS

Las unidades que sean pagadas podrán ser retiradas por el Comprador en un plazo no mayor de 2 días hábiles posteriores al remate en el horario de 8:30 a 17:00 horas en el corralón correspondiente.

No hay retiros de unidades los fines de semana, ni días festivos de acuerdo al calendario de CAF, ni los días de realización del remate dentro del horario de la subasta.

8.2 PROCESO DE RETIRO DE SALVAMENTOS

8.2.1 El comprador debe presentarse en los días y horarios establecidos con su(s) respectivos comprobante(s) de pago (recibo de pago de la unidad, recibo de pago del costo de pensión, sólo en caso de que aplique) mismos que deberán ser entregados al responsable de los corralones que correspondan.

Si el Comprador no puede asistir a retirar la unidad, la persona que se presente deberá entregar al supervisor del corralón, una carta poder firmada por el Comprador y la persona que acepta el poder, junto con copia de identificación oficial para todas y cada una de las unidades que se retiran.

8.2.2 El (los) recibo(s) de pago deben ser entregados al personal de CAF para que éste ubique la unidad dentro del corralón, mismo(s) que se devuelven al comprador al momento de la localización del vehículo.

8.2.3 El retiro de las unidades debe ser únicamente con grúa, el importe de este deberá ser cubierto por el Comprador. En caso de requerir varios movimientos para el retiro de las unidades, es responsabilidad del Comprador indicar al operador de la grúa y/o montacargas que debe acomodar los salvamentos como originalmente se encontraban.

8.2.3.1 Es responsabilidad del comprador realizar una inspección física de la unidad revisando y cotejando que el estado físico de la unidad sea el mismo que el día del remate, así mismo se debe validar los números de identificación del vehículo (serie, motor, descripción) , certificando que está en total acuerdo para realizar el retiro de su vehículo.

8.2.4 El comprador deberá firmar un documento, mismo que será entregado por el encargado del Centro de Remate en el cual está conforme en retirar la unidad bajo las condiciones que se encuentra, no habrá ningún reclamo posterior.

8.2.5 Si el Comprador detecta algún error o faltante en la unidad, debe hacer la observación en ese momento al encargado del Centro de Remate y/o Custodia por escrito para que no sea retirada la unidad.



REGLAMENTO DE COMPRADORES DE SALVAMENTOS AUTOS

8.2.6 Para todos los casos, el comprador deberá entregar la carta responsiva firmada por cada uno de los salvamentos adquiridos.

8.2.7 Se libera a Corporativo Contable Administrativo y Fiscal Ramírez Mercado y Asociados, S.C., así como a sus funcionarios de toda responsabilidad civil y/o penal, en virtud de que no se ofrece ninguna garantía por daños y/p vicios ocultos.

8.2.8 Los daños que cause el comprador dentro de las instalaciones (otros vehículos ó activos) al momento de retirar su vehículo; deberán ser cubiertos por el comprador al que GNP determine.

9.0 ENTREGA DE DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

9.1 HORARIOS

Los documentos de propiedad de las unidades pagadas por los compradores serán entregados en el Centro de Remate donde adjudicó la unidad y se entregarán después de transcurridos 20 días hábiles posteriores a la fecha del remate en el horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes excepto los días de realización del remate.

9.2 PROCESO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

9.2.1 El comprador debe presentarse al corralón en los días y horarios establecidos con su(s) comprobante(s) de pago en original y una copia de identificación oficial con fotografía.

9.2.2 En caso de no acudir el comprador, la persona que asista deberá presentar los documentos del punto anterior (9.2.1) y una carta poder en original debidamente formulada, firmada y con copia de identificación por ambos lados.

9.2.3 El personal de CAF en presencia del comprador o representante abrirá el sobre de documentos y cotejará éstos con base a la responsiva anexa.

9.2.4 Es responsabilidad del comprador verificar que el modelo, número de serie y versión del salvamento (s) adjudicados; sea el mismo que el especificado en los documentos de propiedad.

9.2.5 Si los documentos están correctos y completos el comprador o representante deberá firmar de recibido la responsiva asentando: Nombre completo, fecha de recepción y firma.

9.2.6 En caso de detectar algún error o faltante, el personal de CAF le dará el seguimiento correspondiente e informará al área de Postventa para que indique al comprador el proceso a seguir.

9.2.7 Transcurridos 60 días naturales y si el comprador requiere alguno de los siguientes documentos: Copia factura de origen, carta validación, copia de oficio liberación y/o pedimento, deberá llamar al personal de Postventa para que le indique si el documento está disponible, en caso de que el documento pueda ser entregado al comprador, este deberá solicitarlo y realizar depósito de \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N.), por concepto de gastos administrativos. Par tal propósito, deberán realizar depósito a la cuenta de cheques



REGLAMENTO DE COMPRADORES DE SALVAMENTOS AUTOS

10.0 RETIRO DE GARANTIAS

10.1 HORARIOS

Días hábiles de lunes a viernes podrán enviar al correo electrónico victor.ramirez@c-caf.com , podrán envía carta solicitud de baja como comprador y reembolso de su garantía de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos //100 MN), excepto los días de realización de subasta.

10.2 PROCESO DE RETIRO DE GARANTÍAS

Para solicitar el importe de garantía, es necesario que hayan transcurrido 30 días naturales después de la inscripción.

10.2.1 El Comprador deberá presentarse personalmente en los días y horarios establecidos por el Centro de Remate con la siguiente documentación:

Recibo original de membresía - garantía debidamente sellado y firmado por el responsable del Centro de Remate. Credencial de comprador Identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte, licencia o cartilla militar) Estado de cuenta del banco a nombre del comprador, o carta de titularidad expedida por el banco a favor del comprador con clabe interbancaria. Carta expedida por el comprador en la cual especifique su baja voluntaria Reglamento de compradores vigente, firmado por el comprador.

10.2.2 En caso de no presentar la credencial de comprador, se descontarán \$200 (doscientos pesos 00/100 MN) y para el caso de extravío del recibo de garantía original \$350 (trescientos cincuenta pesos 00/100 MN).

10.2.3 CAF proporcionará un contra-recibo de devolución de garantía para aceptar el trámite realizado.

10.2.4 El importe de garantía será depositado a la cuenta del comprador, en un lapso de 30 días hábiles, a partir de que el comprador entregue los documentos completos y correctos en el Centro de Remate donde se inscribió.

11.0 SANCIONES

La infracción u omisión a las normas contenidas en este documento normativo traerá como consecuencia, la baja definitiva de los compradores inscritos en Corporativo Contable Administrativo y Fiscal Ramírez Mercado y Asociados, S.C.



REGLAMENTO DE COMPRADORES DE SALVAMENTOS AUTOS

12.0 VIGENCIA

Los lineamientos incluidos en el presente documento normativo quedan vigentes a partir del 01 de Julio del 2014 y su duración es por tiempo indefinido o hasta que se emita una nueva versión que lo sustituya.

Al firmar el presente reglamento el comprador acepta todas las condiciones de participación en la venta de salvamentos.

Atentamente,

Corporativo CAF